



990014089001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 364

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2018 00040 00
Demandante: Caja de Compensación Familiar Comcaja
Apoderado: Dr. Jorge Enrique Munévar Alonso
Demandado 1: Yuri Medina Gaitán
Demandado 2: Germán Vargas Mendivelson
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Septiembre Veinticuatro del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Reconocimiento Personería;
Ratificación dependiente;
Emplazamiento;
Requerir a las entidades bancarias;

CONSIDERACIONES

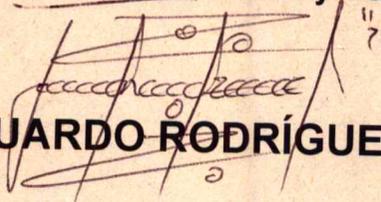
La parte activa expone la situación allá señalada;
Es procedente conceder la personería jurídica al Doctor Jorge Enrique Munévar Alonso en razón a que quien lo faculta es el apoderado General de quien aquí demanda; y se tendrá por notificación electrónica al nuevo apoderado en iridica.profj1@comcaja.gov.co;
Se asentirá con su petición de que se mantenga como Dependiente a Karina Andrea Johana Hernández Torres;
Es procedente el emplazamiento de los demandados;
Requírase a las entidades bancarias;

DECISIONES

Primera: Téngase como nuevo apoderado al Doctor Jorge Enrique Munévar Alonso al igual que su dirección electrónica por las consideraciones expuestas;
Segunda: Ratifíquese como dependiente Judicial del activo a Karina Andrea Johana Hernández Torres;
Tercera: Emplácense a los demandados en el menor tiempo posible. Proceda Secretaría del Juzgado;
Cuarta: Requírase a las entidades bancarias en los términos señalados por el nuevo apoderado.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA